

Poder Judicial de la Nación

RSJ= 372/24

SL

20///nos Aires, Abril - 23 - de 2024.-

Visto: la opción formulada por la Escribiente del Juzgado Civil N° 38, adscripta a la Mesa Receptora de Escritos, **María Delia Carlomagno**, contra la Resolución N° 246/2024 del 26/03/2023.

Y considerando:

En primer lugar, se destaca que la Res. N° 246/2024 citada fue dictada por este Tribunal en legítimo ejercicio de potestades reconocidas en el Art. 78 del Reglamento para la Justicia Nacional.

Por otra parte, se resalta que la interesada cuenta con más de 62 años de edad y más de 42 años de aportes previsionales cumplidos, y una antigüedad en el cargo de más de 19 años, muy superior a los requisitos establecidos en los puntos b) y c) del Art. 19 de la citada norma.

Que la agente ha solicitado, por otro lado, que se reconsidere el acto administrativo referenciado, disponiéndose la ampliación del plazo allí establecido hasta el 26/09/2024.

Asimismo, cabe hacer mención a la situación descripta por la Sra. Juez Titular del Juzgado Civil N° 38 en cuanto a la reducción del plantel con que cuenta en la actualidad dicha dependencia, y la consecuente problemática que ello trae aparejado, haciéndose hincapié en que la agente referenciada, quien reviste el cargo efectivo de Escribiente, no presta servicios allí desde hace casi 20 años, habiendo variado sustancialmente las circunstancias que sirvieron de marco para el dictado de las Res. N° 405/2004, N° 885/2006, N° 1447/2008, etc.

USO OFICIAL

Por todo ello, el **Tribunal de Superintendencia RESUELVE:** I- Modificar los alcances de la Res. N° 246/2024, en el sentido que se prorroga la intimación allí cursada en los términos del Art. 78 del Reglamento para la Justicia Nacional, hasta el 26/09/2024 inclusive, debiéndose acreditar fehacientemente para esa fecha el turno asignado o el inicio de los tramites tendientes a obtener el beneficio de la jubilación, **bajo apercibimiento de decretar el cese de sus funciones en el modo previsto en la norma reglamentaria citada.**

II- Dejar sin efecto, a partir del día de la fecha, la asignación transitoria de **María Delia Carlomagno** a la Mesa Receptora de Escritos de esta Cámara dispuesta por Res. N° 1447/2008, debiendo retornar a prestar servicios al referido Juzgado donde revista el cargo titular de Escribiente.

Regístrese. Comuníquese a la **Secretaría de Superintendencia**; a la **Secretaría de Recursos Humanos, Bienestar Laboral y Capacitación**; y al Juzgado Civil N° 38. Oportunamente archívese.-



ROBERTO PARRILLI
PRESIDENTE



GABRIEL G. ROLLERI